

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**258** *NEXT MOTORBIKE, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*INICIATIVAS EN MOTO, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, de Modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que Next Motorbike, S.L. (sociedad absorbente), e Iniciativas en moto, S.L. (sociedad absorbida), en sus respectivas Juntas Generales Universales de socios de 1 de enero de 2021, acordaron por unanimidad la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de la misma.

El acuerdo de fusión por absorción fue adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades con fecha 23 de noviembre de 2020.

Dado que las sociedades participantes en la fusión adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión, previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el Proyecto Común de Fusión.

La fusión se ha aprobado sobre los balances cerrados a 31 de octubre de 2020, también aprobados por unanimidad, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2021.

La fusión goza de las exenciones y beneficios previstos en la Directiva 90/434/CEE y está sujeta al régimen del art. 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio de la pertinente comunicación a la Administración tributaria.

Asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 39 de la Ley 3/2009.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Sant Fruitós de Bages (Barcelona), 11 de enero de 2021.- Next Motorbike, S.L. (Sociedad Absorbente), Josep Maria Torres Borràs, Administrador único.- Iniciativas en moto, S.L. (Sociedad Absorbida), Josep Maria Torres Borràs, Administrador único.

ID: A210002566-1